



## RESOLUCIÓN DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ALFONSINO (STOCK ALF/3X14-) PARA LAS FLOTAS QUE FAENAN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN 2 (ZONAS CIEM 6,7 y 8abde)

La Resolución de la Secretaría General de Pesca de 23 de diciembre de 2021, y sus posteriores modificaciones, distribuyen la cuota de España de Besugo (*Pagellus bogaraveo*) SBR/678-, Alfonsino (*Beryx spp*) ALF/3x14- y de manera definitiva la cuota de España de Sable Negro (*Aphanopus carbo*) BSF/8910-, entre dos unidades de gestión: flotas del caladero nacional (zonas 8c y 9a) y flotas que operan en aguas de la NEAFC y establece medidas de ordenación de la pesquería.

A la vista de los datos actuales de consumo que obran en poder de esta Dirección General, la cuota asignada a la unidad de gestión 2 (zonas CIEM 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12 y 14 a excepción de las zonas 8c y 9a) para la pesquería de alfonsino se habría agotado, por lo que procede su cierre.

Por tanto, resuelvo:

- El **cierre de la pesquería de alfonsino** (*Beryx spp.*; stock ALF/3X14-) para los buques de pabellón español que faenan en la **Unidad de Gestión 2 (zonas CIEM 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 12 y 14 a excepción de las zonas 8c y 9a) a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del día 13 de diciembre de 2022.**
- A partir de esta fecha, los citados buques no podrán llevar a cabo la pesca de alfonsino en las zonas CIEM 6, 7, 8abde, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada.
- Todos los buques, como consecuencia de la obligación de desembarque deberán cesar su actividad en aquellas zonas donde potencialmente se puedan producir capturas de esta especie, ya que de producirse cualquier captura, deberá ser llevada a puerto, siendo objeto de infracción.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 12 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA  
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

